

Resolución 219 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Acta de Directorio Nro. 317; Convenio entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB de septiembre de 2025; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que con fecha Septiembre 2025 se firmo un convenio entre la MSCB la Provincia de Rio Negro denominado "ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION", mediante el cual se acordó -entre otros ítems- continuar con las regularizaciones de distintas zonas de de esta ciudad.
- Que en este sentido, en el Art. 2do de dicho Acuerdo marco, se reconocieron los trabajos realizados -plano CO-567-2024- por el Agr. ANUAR ALIZ CUIT 20-27832056-2 quien presentó un nuevo presupuesto con fecha 11/08/25 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) IVA INCLUIDO a los fines de concluir con la primera etapa -con 7 lotes resultantes- de los trabajos de mensura y fraccionamiento de la Mza. HUENEY (N.C. 19-2-E-039-01);
- Que en consecuencia, este directorio resuelve contratar al mencionado agrimensor para finalizar con los trabajos descriptos.
- Que a su vez, corresponde autorizar al Dto. Contable, abonar oportunamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) IVA INCLUIDO, pagaderos contra entrega de los respectivos recibos legales y previa certificación del Dto TECNICO que se ha cumplido con la registración y aprobación de los planos ante el Catastro Provincial;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°: DAR A CONOCER el "ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION" firmado entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB.

Artículo 2°: CONTRATAR mediante contrato de locación de obra con el Agrimensor ANUAR ALIZ (CUIT N°20-27832056-2) como consecuencia de la firma del Convenio entre la Prov. de Rio Negro y la MSCB denominado "ACUERDO MARCO PARA REGULARIZACION DOMINIAL Y URBANIZACION" a los fines de concluir con la primera etapa -con 7 lotes resultantes- de los trabajos de mensura y fraccionamiento de la Mza. HUENEY (N.C. 19-2-E-039-01) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) IVA INCLUIDO a abonarse del siguiente modo: el 50% con la firma del presente y el saldo al cumplimiento y contra entrega de los respectivos recibos legales y previa certificación del Dto TECNICO que se ha cumplido con la registración y aprobación de los planos ante el Catastro Provincial;

Artículo 3°: AUTORIZAR al Dto. CONTABLE el oportuno pago al Agrimensor ANUAR ALIZ (CUIT N°20-27832056-2) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$ 4.100.000) IVA INCLUIDO a abonarse del siguiente modo: el 50% con la firma del presente y el saldo al cumplimiento, contra entrega de los respectivos recibos legales, previa certificación del Dto TECNICO que



se ha cumplido con la registración y aprobación de los planos ante el Catastro Provincial;

Artículo 4°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614007 (Regularización general agrimensura).

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 6°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 04/12/2025